

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 agosto 2023	NUMERO DE PAGINA 1 de 6	NÚMERO DOC 280.925
	TITULO ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS		

POLÍTICA

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 31 de diciembre de 1996
 Revisada: 4 de abril de 2011
 Revisada: 15 de abril de 2008
 Revisada: 17 de marzo de 2009
 Revisada: 3 de enero de 2011
 Revisada: 15 de abril de 2011
 Revisada: 16 de abril de 2020
 Revisada: 11 de febrero de 2022
 Revisada: 9 de agosto de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.A., II.B.2., II.A., III.B., III.D. y III.D.2. - Se ha ajustado el lenguaje para mayor claridad.
 I.B. III.A., y III.D.1. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio.
 I.B1. - Se ha eliminado el lenguaje innecesario.
 Añadido I.B.9. que los dispositivos Bluetooth deben aprobarse a través del proceso de solicitud de servicio de IT

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

7 de julio de 2023

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 agosto 2023	NUMERO DE PAGINA 2 de 6	NÚMERO DOC 280.925
	TITULO ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 280.100 Uso aceptable de la tecnología; DOC 280.310 Acceso y Seguridad de la tecnología de la información; DOC 280.515 Clasificación e intercambio de datos; Procedimientos de la Red de Transferencia de Archivos de Datos Electrónicos del Individuo Encarcelado al Departamento (DOC)

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices para que los individuos bajo su jurisdicción tengan acceso a los sistemas de tecnología de la información (IT, por sus siglas en inglés) o datos.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. A los individuos sólo se les concederá acceso a los sistemas de IT o a los datos designados para usos aprobados (p, ej., empleo, educación, programas de trabajo, reingreso, audiencias, quioscos)
 1. No se les dará a los individuos más privilegios de los necesarios.
 2. El acceso de los individuos en prisión será supervisado físicamente por los empleados/personal contratado asignado a la zona donde se encuentra el sistema informático/datos.
 - B. A menos que haya sido aprobado, los individuos tienen prohibido:
 1. El acceso directo o indirecto, ya sea físico o electrónico, a los sistemas o datos informáticos, incluyendo las estaciones de trabajo de los empleados/personal contratado.
 2. Usar reproductores multimedia en la prisión aparte del patio de recreo o en la unidad de vivienda asignada. El Superintendente puede aprobar excepciones para los individuos que no tienen acceso en la unidad de vivienda.
 3. Tener acceso a Internet, a dispositivos de almacenamiento portátiles o a cualquier sistema de la Red del Gobierno del Estado (SGN, por sus siglas en ingles), excepto los quioscos.
 - a. En las prisiones, los bibliotecarios jurídicos pueden utilizar dispositivos de almacenamiento portátiles para transferir datos jurídicos para su impresión.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 agosto 2023	NUMERO DE PAGINA 3 de 6	NÚMERO DOC 280.925
	TITULO ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS		

POLÍTICA

b. En los Centros de Reingreso, los individuos pueden utilizar Internet y dispositivos de almacenamiento portátiles no conectados al SGN únicamente para fines relacionados con el trabajo (por ejemplo, currículos, búsquedas, solicitudes).

4. Conectar los reproductores multimedia a cualquier sistema informático del Departamento, excepto los quioscos designados para el uso de reproductores multimedia.
5. Realizar reparaciones/modificaciones a cualquier sistema/aplicación informática del Departamento.
6. Tener privilegios elevados (por ejemplo, Administrador) o acceso a grupos con acceso elevado a cualquier sistema/aplicación de IT del Departamento.
7. El uso personal de los sistemas informáticos del Estado.
8. El acceso a sistemas informáticos de propiedad personal en prisión.
9. El uso de dispositivos Bluetooth a menos que se apruebe a través del proceso de solicitud de servicio de IT.

II. Centros de reingreso

A. Los Centros de reingreso asignarán un dispositivo de almacenamiento portátil no encriptado de propiedad del Departamento a cada individuo para fines relacionados con el trabajo únicamente. Los dispositivos de almacenamiento portátiles serán mantenidos por los empleados designados/personal contratado en una ubicación segura y cumplirán con la política DOC 280.100 Uso Aceptable de la Tecnología.

1. Los dispositivos estarán claramente marcados con el nombre y el número DOC.
2. Sólo se asignará un dispositivo por individuo.
3. Los dispositivos se devolverán al empleado/personal contratado designado al final del tiempo aprobado.

B. El Subsecretario de Reingreso/persona designada establecerá procedimientos para el uso aceptable, el registro, la auditoría y el monitoreo de los sistemas / datos de IT, incluida la entrega/control de dispositivos de almacenamiento portátiles.

III. Seguridad del sistema

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 agosto 2023	NUMERO DE PAGINA 4 de 6	NÚMERO DOC 280.925
	TITULO ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS		

POLÍTICA

- A. Los empleados/personal contratado/voluntarios seguirán los protocolos de seguridad electrónica aprobados por el Departamento (por ejemplo, protección con contraseña, credenciales autorizadas por el Departamento) y garantizarán las barreras físicas necesarias (p. ej., oficinas cerradas, cajas o pantallas de computadora aseguradas) para evitar el acceso no autorizado.
- B. A menos que haya sido aprobado en las prisiones, los sistemas informáticos designados para el uso de los individuos estarán en sistemas cerrados (es decir, red interna) sin acceso externo (por ejemplo, Internet, correo electrónico, tabloneros de anuncios electrónicos) ni capacidad para transferir datos a través de dispositivos de almacenamiento portátiles a un sistema informático externo.
- C. Los sistemas informáticos designados para el uso de los individuos bajo la jurisdicción del Departamento (por ejemplo, quioscos) sólo se conectarán al SGN cuando lo aprueben el Superintendente/Administrador del Centro de Reingreso (RCM, por sus siglas en Inglés) y el oficial en jefe de Información / persona designada.
- D. Los sistemas de IT conectados a la Red Fuera del Estado (OSN, por sus siglas en inglés) /Red de Área Local (LAN)/SGN sólo serán atendidos (mantenidos) por empleados/personal contratado del Departamento de IT o proveedores autorizados (por ejemplo, IT de la universidad comunitaria).
 1. Los sistemas informáticos mantenidos por el Departamento contarán con una imagen (copia) aprobada por el DOC reforzada con políticas de grupo para evitar su compromiso/modificación.
 2. Los sistemas informáticos mantenidos por proveedores autorizados utilizarán imágenes de base compatibles, incluyendo software antivirus y parches de seguridad aprobados.
 3. Los empleados/personal contratado pueden solicitar la reimagen de un sistema informático, incluidos los sistemas alquilados, a través del proceso de solicitud de servicios informáticos.
 4. Los proveedores que requieran acceso físico a los sistemas informáticos serán controlados para evitar su uso no autorizado, de acuerdo con la política DOC 280.310 Acceso y Seguridad de la tecnología de la información.
- E. En las prisiones, el oficial en jefe de Información/persona designada puede aprobar que los empleados/personal contratado utilicen dispositivos de almacenamiento portátiles de propiedad del Departamento para transferir datos del OSN al SGN a través del proceso de solicitud de servicios de IT.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 agosto 2023	NUMERO DE PAGINA 5 de 6	NÚMERO DOC 280.925
	TITULO ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS		

POLÍTICA

1. Los datos de las categorías 3 y 4, de acuerdo con la política DOC 280.515 Clasificación e intercambio de datos, y los datos que contengan macros/código de programación (por ejemplo, hojas de cálculo, bases de datos) no se transferirán al SGN.
2. Los empleados/personal contratado que transfieran datos seguirán los Procedimientos de Transferencia de Archivos de Datos Electrónicos de individuos Encarcelados a la Red del Departamento (DOC), que se encuentran en el sitio web interno del Departamento.

IV. Informes y control de conformidad

- A. Si se encuentran datos no autorizados/sospechosos en los sistemas de IT designados para ser utilizados por los individuos bajo la jurisdicción del Departamento, los empleados/personal contratado lo notificarán a la Unidad de Ciberseguridad a través del proceso de solicitud de servicios de IT.
- B. Semestralmente, los empleados/personal contratado de la Unidad de Ciberseguridad realizarán búsquedas aleatorias en los sistemas informáticos dedicados al uso de los individuos bajo la jurisdicción del Departamento.
- C. Cada 6 meses, los empleados de la Unidad de Ciberseguridad/personal contratado auditarán las instalaciones seleccionadas para garantizar el cumplimiento de esta política.
- D. Los hallazgos se comunicarán por escrito al Superintendente/RCM y al Jefe de Seguridad de la Información, incluyendo cualquier acceso o datos no autorizados/sospechosos, deficiencias y medidas por incumplimiento.
 1. Se notificará a la Unidad de Inteligencia e Investigaciones si se encuentran datos no autorizados o sospechosos en los sistemas informáticos.
 2. Los informes se mantendrán según el calendario de conservación de registros.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Datos, Uso Directo, Uso Indirecto, Sistema de Tecnología de la Información, Red de Área Local (LAN), Dispositivo de Almacenamiento Portátil, Red del Gobierno del Estado (SGN). Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

9 agosto 2023

NUMERO DE PAGINA

6 de 6

NÚMERO

DOC 280.925

POLÍTICA

TITULO

**ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS SISTEMAS DE
TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DATOS**

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

Ninguno